



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLIX - N° 3735

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Mayo de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 940

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.243-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio celebrado con fecha 16 de Febrero de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular, don Anibal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por el Intendente Municipal, don Arturo Evaristo **RODRIGUEZ**;

Que mediante el mismo las partes acuerdan la ejecución de la Obra denominada: "**ESCUELA ESPECIAL N° 11**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a la Cláusula séptima del Convenio original, realizará el contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra, que estará a cargo del Municipio;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para tal fin, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.265.000), debiendo la Municipalidad de Puerto Deseado rendir los correspondientes certificados para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° 196-CAJ-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 16 de Febrero de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular, don Anibal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por el Intendente Municipal, don Arturo Evaristo **RODRIGUEZ** relacionado con la Obra denominada: "**ESCUELA ESPECIAL N° 11**", por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.265.000.-), el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$253.000.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero.-

Artículo 3°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios - Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 947

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.457/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio con fecha 1° de Diciembre del año 2002, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y las Municipalidades de Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedra Buena;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada: "**PROYECTO DE GESTION CONJUNTA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PARA PUERTO SANTA CRUZ Y COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la Obra será ejecutada por los citados Municipios, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 373.350,00) debiendo las Municipalidades de Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedra Buena, rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° 176/04, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas y las Municipalidades de Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedra Buena, relacionado con la obra denominada: "**PROYECTO DE GESTION CONJUNTA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PARA PUERTO SANTA CRUZ Y COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 373.350,00) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se efectuará el control del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Ministerio de Economía y Obras Públicas transferirá los fondos de conformidad a lo estipulado en el Convenio que por el presente se ratifica, a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, previa conformidad de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, debiendo ambos Municipios suscribir los pertinentes certificados de obra a tal efecto.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a las Municipalidades de Puerto Santa Cruz y de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 951

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.570-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación en todas sus partes del Acuerdo Marco de Cooperación, celebrado con fecha 19 de Marzo de 2004 entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, representado por el señor Carmelo **ANGULO BARTUREN** en su calidad de Representante Residente, la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO** y la Fundación Patagonia Austral, representada por su Presidente don Guillermo **HARRIS**;

Que en el marco del Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica, las partes reafirman el compromiso de mejorar la calidad de vida de las comunidades que dependen de los recursos costeros manteniendo al mismo tiempo la diversidad biológica y la productividad de los ecosistemas marinos;

Por ello y atento a la Nota N° 1394-04, emitida por

la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Acuerdo Marco de Cooperación, celebrado con fecha 19 de Marzo de 2004 entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, representado por el señor Carmelo **ANGULO BARTUREN** en su calidad de Representante Residente, la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO** y la Fundación Patagonia Austral, representada por su Presidente don Guillermo **HARRIS**, y que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ACEVEDO**-Ingº Luis Villanueva

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 930

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.634/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 642.528,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 931

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.635/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.871,66)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Fi-

nanciar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 932

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.636/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.977,56)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 933

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.637/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.345,36)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 934

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.638/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a fa-

vor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.429,51)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 935

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.639/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales, a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 936

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.641/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00)**, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales:

- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN	\$ 3.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.819,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.115,00.-
TOTAL	\$ 12.434,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Comisiones de Fomentos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del pre-

sente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 937

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.642/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que se detallan por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTAYOCHO MIL CIENTO TRECE (\$ 278.113,00)** para hacer frente al pago de aportes personales y patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Marzo de 2004.-

- RIO TURBIO	\$ 29.100,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 49.683,00.-
- PUERTO SAN JULIAN.	\$ 29.331,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 27.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 24.316,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 18.586,00.-
- COMANDANTE LUIS	
PIEDRA BUENA	\$ 17.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 15.026,00.-
- PERITO MORENO	\$ 15.300,00.-
- GOBERNADOR GREGORES ..	\$ 15.708,00.-
- EL CALAFATE	\$ 21.563,00.-
- LOS ANTIGUOS.	\$ 14.500,00.-
TOTAL	\$ 278.113,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 938

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.620/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTAYDOS CENTAVOS (\$ 227.667,72)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Fi-

nanciar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 939

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.640/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 941

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.978/04.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Febrero del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, Una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** Una (1) Categoría 19, Personal Administrativo y Técnico en el mismo ANEXO e ITEM: Registros Públicos, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Febrero del año 2004, en el cargo de Jefe de Departamento Organización y Sistemas dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, al señor Alejandro Alberto **BELIO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.920.475), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial, que por Ley le correspondieren.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en el mismo.-

DECRETO N° 942

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.131/04.-

LIMITASE, a partir del día 1º de Febrero del año 2004, la designación dispuesta por Decreto N° 1990/02 en el cargo de Director del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, del señor Alberto Segundo **ARAVENA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.208), quien se reintegrará a su situación de revista escalafonaria retenida - Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales - Categoría 16 en el mismo Anexo e Item.-

DECRETO N° 943

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.876-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a efec-

tuar la renovación de Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan seguidamente, por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones en los lugares en que han sido designados, dependientes del Ministerio de Gobierno, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se indica en cada caso, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que les pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03; Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial:

- **VARGAS**, Mónica Viviana (D.N.I. N° 23.956.665) - Categoría 14, quien cumplirá funciones Administrativas en la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno.-

- **GAUNA**, Norma Beatriz (D.N.I. N° 16.419.452) - Categoría 19, quien cumplirá funciones Administrativas en la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno.-

- **NEIRA**, Lidia Esther (D.N.I. N° 23.359.576) - Categoría 10, quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno correspondiéndole el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto N° 1781/91.-

- **VERA**, Fernando Cristian (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.280) - Categoría 10, quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, correspondiéndole el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto N° 1781/91.-

- **MALLADA**, Alejandro Alberto (Clase 1941 - L.E. N° 7.331.126) - Categoría 19, quien cumplirá funciones como Coordinador entre el Ministerio de Gobierno y la Zona Centro del Plan de Gobierno en los temas de Inversión de Obras (Plan Cuatrienal), con dependencia directa del señor Ministro de Gobierno.-

- **AGUILAR**, Alejandra Carina (D.N.I. N° 24.799.581) - Categoría 10, quien cumplirá funciones Administrativas en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, correspondiéndole el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto N° 1781/91.-

- **AGUILAR LEPICHEO**, Mariza Genoveva (D.N.I. N° 93.785.685) - Categoría 10, quien cumplirá funciones Administrativas en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, correspondiéndole el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto N° 1781/91.-

- **RUAY**, Julia Maribel (D.N.I. N° 26.290.205) - Categoría 14, quien cumplirá funciones Administrativas en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, correspondiéndole el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto N° 1781/91.-

- **SBARRA MITRE**, Oscar José (Clase 1941 - D.N.I. N° M 6.042.283) - Categoría: 254 (Nivel Dirección) - Agrupamiento Personal Superior, quien cumplirá funciones como Coordinador de las diversas actividades Culturales y Artísticas que nuestra Provincia desarrolla en la Provincia de Buenos Aires y demás Provincias de nuestro País teniendo dependencia directa del señor Ministro de Gobierno.-

AFCETAR el gasto que asciende a la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 88.789,85)**, discriminado de la siguiente forma: **PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.423,77)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, y la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS**

SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 38.366,08) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2004 - Prórroga Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 944

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.408/04.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución CAP-N° 035 de fecha 05 de Marzo de 2004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se deja sin efecto, a partir del día 1° de Febrero de 2004, en el cargo de Jefa de Departamento Estadística y Costo, dependiente de la Dirección Economía Rural a la señora Graciela **ARBILLA GORCHS** (D.N.I. N° 10.565.358) y se la designa en el cargo de Directora Secretaria Privada de la Presidencia, a partir del día 1° de Febrero de 2004, en el marco de lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 945

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 693.881/00.-

REINCORPORASE a partir del 1° de Marzo de 2.004, al servicio activo del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los términos del Artículo 68° de la Ley 1782 y sus modificatorias, a la señora María Antonia **AQUINO** (D.N.I. N° 11.722.554), como agente Planta Permanente - Categoría: 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica.-

DECRETO N° 946

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.330/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a favor de la firma "**JORGE RUIZ & ASOCIADOS**", con domicilio en la calle Pellegrini N° 301 de nuestra ciudad capital, correspondiente a Factura presentada al cobro N° 0001-00008230, en concepto de alquiler de un equipo fotocopiador Marca MINOLTA Modelo EP-1031, efectuado durante el mes de Diciembre del año 2003, el que fuera instalado en la Secretaría de Estado de la Producción.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la firma "**JORGE RUIZ & ASOCIADOS**", la suma total de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

DECRETO N° 948

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente CPTV-N° 186.462/04.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Unico, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Abril de 2004, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Unico, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 16, don José Tranquilino **HUENCHOR** (Clase 1959 - D.N.I. N° 17.049.387) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 949

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.480-04.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de Febrero de 2004, el beneficio establecido por Decreto N° 061-04, a favor del señor Subsecretario de Turismo, don Luis Mariano **BESIO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.420.382).-

DECRETO N° 950

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.520/03.-

IMPLEMENTASE en la Provincia de Santa Cruz, un "**Plan de Producción Más Limpia**" que tendrá como objeto generar un cambio cultural en los actores del sistema productivo provincial, basado en los principios de la prevención de la contaminación industrial y de la mejora ambiental continua, con la finalidad de contribuir y facilitar el acceso de los productos generados en el territorio de la Provincia, a los mercados locales e internacionales en el marco del Desarrollo Sustentable.-

Será Autoridad de Aplicación del "**Plan de Producción Más Limpia**" la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, organismo que deberá elevar al Ministerio de Economía y Obras Públicas, los Planes de Acción y el Modelo de Convenio en el marco del cual se celebrarán Acuerdos voluntarios de "**Producción Más Limpia**" entre los actores del sector industrial y el organismo citado. Facúltase al Ministerio "ut-supra" mencionado para aprobar dichos Acuerdos.-

DECRETO N° 952

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.056/04.-

RECONOCES E y APROPIES E, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la "**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**" de la Factura N° 133014, por la suma de **PESOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 91,77)** en concepto de servicio telefónico del abonado N° 0297 497-4559 usufructuado por la Delegación Rentas, área que depende de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, durante el transcurso del año 2003.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Presupuesto 2004 - Prórroga de Ejercicio 2003.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Municipalidad de Las Heras, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 953

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.771/04.-

RECONOCES E y APROPIES E, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "**IMAGEN PRODUCCIONES**", de Diego **D'ANGELO**, con domicilio en la calle El Salvador N° 5879 de Buenos Aires, de la Factura N° 0001-0002787, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.570,00)** en concepto de publicidad

institucional en el Programa: "**Turismo Argentina**" en la señal de televisión Plus Satelital, durante los días 02, 09, 16, 23 y 30 del mes de Noviembre de 2.003, de un comercial: "**VISITE EL CALAFATE**" a razón de 2 spot de 46 segundos por programa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la firma "**IMAGEN PRODUCCIONES**" en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 954

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.347/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a la firma Estudio Conatable Elisa Mirta **REBASTI**, la suma total de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.283,89)** correspondiente al cobro de honorarios por las actuaciones iniciadas.-

EL GASTO, indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros (**\$ 5.283,89**), del Ejercicio 2004 - Prórroga Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 955

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.021/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.262,23), a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, correspondiente a facturas presentadas al cobro Nros. 0001-00614174 - 0001-00606650 - 0001-00599163 - 0001-00591716 - 0001-00561305 y 0001-00508872, correspondiente al servicio Telefónico, usufructuado por la Delegación Zona Norte de la Dirección General Gestión Técnica Administrativa de Puerto Caleta Paula, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, durante el transcurso del año 2003.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.262,23)**.-

DECRETO N° 956

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de Marzo del año

2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto CHAILE.-

DECRETO N° 957

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.914/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril de 2004, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, doña Selva Marta BALDA (D.N.I. N° 12.174.539) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 958

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.130/04.-

LIMITANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, las designaciones en los cargos que en cada caso se indican, quienes cumplían funciones en la Dirección Provincial de Recreación y Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, cuyas designaciones fueron realizadas por los Instrumentos Legales que en cada caso se indica, en los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831:

- Hugo Norberto CEQUEIRA (Clase 1952 - D.N.I. N° 14.760.475) en el cargo de Director General de Deportes y Actividades Municipales, mediante Decreto N° 224/99.-

- Patricio Javier RUTTE (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.298) en el cargo de Director General de Recreación y Deportes, mediante Decreto N° 1988/02.-
- Emilio Eduardo AYBAR (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.109.580) en el cargo de Director de Planificación, mediante Decreto N° 2868/03.-

- José Bernardo COLLANA (Clase 1943 - D.N.I. N° 5.947.429) en el cargo de Director de Coordinación Administrativa y Asociaciones Deportivas, mediante Decreto N° 224/99.-

- Fabiola Thamara CARRASCO (D.N.I. N° 18.224.048) en el cargo de Secretaria Privada, mediante Decreto N° 224/99.-

DESIGNANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Recreación y Deportes, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, a los ciudadanos que a continuación se indican, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, ACTIVIDADES ESCOLARES Y COMUNITARIAS:

- Hugo Norberto CEQUEIRA (Clase 1952 - D.N.I. N° 14.760.475).-

DIRECTOR GENERAL DE ALBERGUES Y PLANTAS ESTABLES:

- Patricio Javier RUTTE (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.298) de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19.-

DIRECTOR DE PLANIFICACION:

- Emilio Eduardo AYBAR (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.109.580).-

DIRECTOR ADMINISTRATIVO:

- José Bernardo COLLANA (Clase 1943 - D.N.I. N° 5.947.429).-

SECRETARIA PRIVADA (NIVEL DIRECCION):

- Fabiola Thamara CARRASCO (D.N.I. N° 18.224.048) de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes Patricio Javier RUTTE y Fabiola Thamara CARRASCO retendrán su situación de revista escalafonaria, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Enero de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Recreación y Deportes, a los ciudadanos que a continuación se indican, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION ZONA NORTE:

- Profesor Oscar Eduardo ALEGRE (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.049.944).-

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION DEL DEPORTE FEDERADO:

- Ramón Alberto LAFUENTE (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.248).-

DECRETO N° 959

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.130/04.-

LIMITANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, las designaciones en los cargos que en cada caso se indican, de quienes cumplían funciones en la Dirección Provincial de Recreación y Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, cuyas designaciones fueron realizadas por los Instrumentos Legales que se mencionan:

- José Raúl CHINCHILLA (Clase 1942 - D.N.I. N° 7.262.669) como Jefe de Departamento Albergues, mediante Decreto N° 224/99.-

- Diego Leonardo ROTONDO (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.650.164) como Jefe de Departamento Diagramación y Diseño, mediante Decreto N° 2.870/03.-

- Juan Carlos GUEVARA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.625) como Jefe de Departamento Mantenimiento, Infraestructura y Transporte, mediante Decreto N° 224/99.-

DESIGNANSE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Recreación y Deportes, en los cargos que en cada caso se indican, a los ciudadanos que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO ALBERGUE:

- José Raúl CHINCHILLA (Clase 1942 - D.N.I. N° 7.262.669).-

DEPARTAMENTO DIAGRAMACION Y DISEÑO:

- Diego Leonardo ROTONDO (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.650.164).-

DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE:

- Juan Carlos GUEVARA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.625).-

ELIMINANSE, a partir del día 1° de Enero del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura, una (1) Categoría 19 y una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico - ÍTEM: Administración, una (1) Categoría 14 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y CREANSE en el mismo ANEXO e ÍTEM: Recreación y Deportes, tres (3) Categorías 19, todas de Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto 2663, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003. La diferencia que resulte entre las eliminaciones y creaciones dispuestas precedentemente, serán tomadas de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Enero de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Recreación y Deportes, en los cargos de Jefe de Departamento, que se detallan, a los ciudadanos que a continuación se indican:

DEPARTAMENTO PLANTA ESTABLE "EL CHALTEN":

- Carlos Martín ARMANI (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.090).-

DEPARTAMENTO DESPACHO:

- Verónica Lilian ALMADA CRIVELLI (D.N.I. N° 27.056.480).-

DEPARTAMENTO CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO:

- Profesora Noelia Patricia SOSA (D.N.I. N° 27.404.198).-

DEJASE ESTABLECIDO, que a las designaciones dispuestas por los Artículos 2° y 4° se les asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le pudieran corresponder, los que no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones que les asignen.-

DECRETO N° 960

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.155/03.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del 15 de Marzo de 2.004, el Decreto N° 071/04, mediante el cual se designó en el Cargo de Director General de Asuntos Administrativos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio, al señor Sebastián Arturo PUIGUBIOS (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.438.061).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**RESOLUCION N° 0172**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.006/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 17/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 17 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 17/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 17/2004 "44 VIVIENDAS - SECTOR 17 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA 17/IDUV/04, ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 5.916.200,00).-

RESOLUCION N° 0173

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.007/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 18/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 18 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 18/2004 "44 VIVIENDAS - SECTOR 18 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA 18/IDUV/04, ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.945.600,00).-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.**RESOLUCION N° 577**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 410.654-MEyOP-04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 1204/04, la Resolución N° 397/

MEyOP/04, las Disposiciones Nros. 162/SAM/91, 041/SPyAP/03, 097/SPyAP/04 y N° 109/SPyAP/04; y **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. cuenta con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz y la Señora MARIA ALEJANDRA BIRE propietaria de la embarcación, tramitan la solicitud de permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, año 2004, para subquepesquero: DON FRANCISCO (Mat. 1464);

Que la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. cuenta con planta radicada en la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que el Decreto N° 1204/04, establece la modalidad de pago en cuotas para los buques pesqueros fresqueros y en un solo pago para los buques congeladores;

Que a fs. 52 obra comprobante de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago de la 1° cuota del arancel establecido mediante la Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fs. 30/33 obran Certificados de Libre Deuda otorgado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fs. 47/44 obran Certificados de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 49 obra Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 48/46 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPyAP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 157/SPyAP/04 se establecen los valores según especie y Kg. para la percepción de la tasa del 2% que establece el Art. 2° de la Ley 1476;

Que la autoridad de aplicación de la Ley 1.464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1.464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento del total anual de producto elaborado, consistente en 7.600 tn/año, según los volúmenes de producción históricos de la planta;

Que el personal ocupado en planta en tierra ha sido cumplimentado en su totalidad, según la ocupación de personal histórica de la planta, restando incorporar al personal temporal bajo la modalidad de relación de dependencia;

Que mediante Nota N° 048/SPyAP/04, obrante a fs. 51, se solicitó a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. cronograma de cumplimiento del proyecto productivo en tierra para el presente año;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. no ha presentado a la fecha el compromiso en volumen de producción para el presente año, ni personal a ocupar en producción en planta en tierra;

Que por lo expuesto esta autoridad de aplicación en la persecución de los efectos buscados por la normativa vigente, establecerá mediante la presente la fecha límite de cumplimiento por parte de la empresa;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- **AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A./MARIA ALEJANDRA BIRE, con domicilio legal en Avenida Mitre 2052, de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, hasta el **31 de Diciembre de 2004**, con el buque pesquero SAN FRANCISCO (Mat. 1469), por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- **OTORGASE** al buque pesquero mencionado el permiso de pesca IRRESTRICTO, para la pesca con red de arrastre con portones de 80 kg. de peso cada uno y para la captura de la especie centolla, en los sectores habilitados para tal fin, utilizando nasas de 52 cm. de altura, 30 Kg. de peso y mallas de 12 a 15 cm. en algunos de los laterales de los apaños deberá existir una superficie de 40 por 40 cm. de material rápidamente

degradable.

3°.- **OTORGASE**, un cupo de 70 toneladas para la captura de la especie langostino.

4°.- **ESTABLECESE** que la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá cumplimentar al 31/08/04 con la ocupación de personal en producción en tierra, ello bajo la modalidad de relación de dependencia y deberá mantener el volumen de producción en tierra alcanzado en el año 2.003 de 7.600 toneladas anuales.

5°.- **ESTABLECESE** que la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 097/SPyAP/04 y en el plazo dispuesto en el punto 4° de la misma.

6°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso se otorga condicionado a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la Reinscripción en Prefectura Naval Argentina como Empresa Armadora, asimismo deberá presentar el Certificado Ambiental Anual, antes del 30 de Septiembre del corriente año.

7°.- **ESTABLECESE** que la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SPyAP/03.-

8°.- **ESTABLECESE** que la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados extendido por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera.

9°.- **ESTABLECESE**, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.

10°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; véase Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ingo. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
ERNESTO N. DARDIS
Secretario de Estado de la Producción M.E.O.P.
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 578

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 411.677-MEyOP-04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 1204/04, la Resolución N° 397/MEyOP/04, las Disposiciones Nros. 041/SPyAP/03, 097, 157 y N° 109/SPyAP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. que cuenta con planta en la Provincia de Santa Cruz y los Sres. VICENTE Y ANUNCIADO FEDERICO propietarios del buque pesquero MARIA JOSEFINA (Mat. 0771) tramitan la solicitud de permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2004;

Que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución 397/MEyOP/04, establece los valores arancelarios que las Empresas pesqueras deberán pagar para la obtención de los permisos de pesca, acorde a la capacidad de bodega, eslora y HP de motor principal;

Que a fs. 34 obra comprobante de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago de la 1° cuota del arancel establecido mediante la Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fs. 12 vta. y 35 obran Certificado de Libre Deuda otorgados por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fs. 14 y 15 obran Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 32 obra Constancia de Cumplimiento de

la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que afs. 23 y 26 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPyAP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Disposición 157/SPyAP/04, se establecen los valores según especies y Kg. para la percepción de la tasa del 2% que establece el Art. 2° Inc. a) de Ley 1476;

Que la autoridad de aplicación de la Ley 1.464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1.464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 2.348 toneladas de producto elaborado, en relación al comprometido según la Actualización del Proyecto Productivo 2.001-2.005 que obra en Expediente N° 415.421/2.000, de 1.973 tn/año;

Que el personal ocupado en planta en tierra, en relación al compromiso adquiridos del 95%, restando incorporar nuevos puestos bajo la modalidad de relación de dependencia;

Que mediante Nota N° 047/SPyAP/04, obrante a fs. 18, se solicitó a la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cronograma de cumplimiento del proyecto productivo en tierra para el presente año;

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. en su nota de fecha 02 de Abril de 2004, obrante a fs. 37/38, establece el compromiso en volumen de producción de 1.900/2.000 tn/año, y la incorporación a planta permanente del personal ocupado en tareas de producción y procesamiento en tierra en un plazo no mayor al mes de agosto del corriente año;

Que por lo expuesto esta autoridad de aplicación en la persecución de los efectos buscados por la normativa vigente, establecerá mediante la presente la fecha límite de cumplimiento de las metas originalmente comprometidas por parte de la empresa;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- **AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A./ANUNCIADO Y VICENTE FEDERICO, con domicilio legal en calle España 2485, de la Localidad Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de Diciembre de 2004, con el buque pesquero MARIA JOSEFINA (Mat. 0771), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **OTORGASE** al buque pesquero citado el permiso de pesca IRRESTRICTO.-

3°.- **OTORGASE** al Buque pesquero MARIA JOSEFINA, un cupo de 70 toneladas para la captura de la especie langostino.-

4°.- **ESTABLECESE** que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá cumplimentar al 31/08/04 con la cantidad de personal en producción en tierra originalmente comprometido de 204 empleados, ello bajo la modalidad de relación de dependencia y, deberá mantener el volumen de producción en tierra alcanzado en el año 2.003 de 1.900 toneladas anuales.-

5°.- **ESTABLECESE** que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 097/SPyAP y en el plazo dispuesto en el punto 4° de la misma.-

6°.- **ESTABLECESE** que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A./ANUNCIADO Y VICENTE FEDERICO, deberá dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SPyAP/03.-

7°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso se otorga condicionado a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la Reinscripción en Prefectura Naval Argentina como Empresa Armadora, asimismo deberá presentar el Certificado Ambiental Anual, antes del 30 de Septiembre del corriente año.-

8°.- **ESTABLECESE** que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A./ANUNCIADO Y VICENTE FEDERICO, deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados

extendido por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera.

9°.- ESTABLECESE, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.

10°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing° LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
ERNESTO N. DARDIS
Secretario de Estado de la Producción
M.E.O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 579

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.683-MEyOP-04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 1204/04, la Resolución N° 397/MEyOP/04, las Disposiciones N° 041/SPyAP/03, 097, 157, y N° 109/SPyAP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa EMPESUR S.A. tramita la solicitud de permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2004, para sus buques pesqueros CIUDAD DE HUELVA (Mat. 1519), EMPESURI (Mat. 1437), EMPESUR II (Mat. 1439), EMPESUR III (Mat. 1438) y EMPESUR IV (MAT. 1440);

Que la Empresa EMPESUR S.A. cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución 397/MEyOP/04, establece los valores arancelarios que las Empresas pesqueras deberán pagar para la obtención de los permisos de pesca, acorde a la capacidad de bodega, eslora y HP de motor principal;

Que el Decreto N° 1204/04, establece la modalidad de pago en cuotas para los buques pesqueros fresqueros y en un solo pago para los buques congeladores;

Que a fs. 60 obra comprobante de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago del arancel establecido mediante la Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fs. 51 obra Certificado de Libre Deuda otorgado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fs. 48 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 47 obra Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 49 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPyAP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición Nro. 157/SPyAP/04 se establecen los valores según especie y Kg. para la percepción de la tasa del 2% que establece el Art. 2° Inc. a) de la Ley 1476;

Que la autoridad de aplicación de la Ley 1.464 evaluó mediante las áreas pertinente el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme al Art. 22 de la Ley 1.464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento en un 76% del total anual comprometido de producto elaborado, consistente en 1.000 tn/año, según la Actualización del Proyecto Productivo 2.001-2.005 que obra en Expediente N° 415.431/2.000;

Que el personal ocupado en planta en tierra, en relación al compromiso adquirido es del 100%, restando incorporar al personal temporal bajo la modalidad de relación de dependencia;

Que mediante Nota N° 041/SPyAP/04, obrante a fs. 58, se solicitó a la empresa EMPESUR S.A. cronograma de cumplimiento del proyecto productivo en tierra para el presente año;

Que la empresa EMPESUR S.A. en su nota de fecha 01 de Abril de 2004, obrante a fs. 62 establece el compromiso de dar cumplimiento total al proyecto productivo en tierra para el presente año;

Que por lo expuesto esta autoridad de aplicación en la persecución de los efectos buscados por la normativa vigente establecerá mediante la presente la fecha límite de cumplimiento de las metas originalmente comprometidas por parte de la empresa;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, a la Empresa EMPESUR S.A., con domicilio legal Avenida Marcelo P. Lotufo s/n, de la Localidad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción Provincial del Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°, hasta el 31 de Diciembre de 2004, con los buques pesqueros EMPESUR I (Mat. 1437), EMPESUR II (Mat. 1439), EMPESUR III (Mat. 1438) y EMPESUR IV (Mat. 1440) y para operar en tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz al buque pesquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 1519) de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- OTORGASE a los buques citados en el punto 1° de la presente el permiso de pesca IRRESTRICTO.-

3°.- OTORGASE a los buques mencionados en el punto 1° de la presente un cupo para la captura de la especie langostino de 180 toneladas a cada uno, con excepción del buque pesquero CIUDAD DE HUELVA que se le otorga un cupo de 150 toneladas para la captura de la especie mencionada.-

4°.- ESTABLECESE que la Empresa EMPESUR S.A. deberá mantener la cantidad actual de personal en producción en tierra, debiendo cumplimentar al 31/08/04 su ocupación bajo la modalidad de relación de dependencia, deberá alcanzar al 30/11/04 el volumen de producción en tierra comprometido de 1.000 toneladas anuales, y deberá considerar incrementar el volumen de producción en tierra.-

5°.- ESTABLECESE que la Empresa EMPESUR S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 097/SPyAP/04 y en el plazo dispuesto en el punto 4° de la misma.-

6°.- ESTABLECESE que el presente permiso se otorga condicionado a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la Reinscripción en Prefectura Naval Argentina como Empresa Armadora, asimismo deberá presentar el Certificado Ambiental Anual, antes del 30 de Septiembre del corriente año.-

7°.- ESTABLECESE que la Empresa EMPESUR S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SPyAP/03.-

8°.- ESTABLECESE que la Empresa EMPESUR S.A., deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera.-

9°.- ESTABLECESE, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.-

10°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing° LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas
ERNESTO N. DARDIS
Secretario de Estado de la Producción
M.E.O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 26
PROYECTO N° 57/04
SANCIONADO 22/04/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación con el objeto de solicitarle que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, arbitre los medios conducentes a estudiar la factibilidad de ensanchar la Ruta Nacional N° 3 en el tramo "Destacamento Policial Ramón Santos - Acceso Norte a Caleta Olivia, hasta la intersección de la Ruta 99" para habilitar una vía de circulación vehicular con dos carriles por mano.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 27
PROYECTO N° 59/04
SANCIONADO 22/04/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la celebración del Centenario, de la creación del Colegio María Auxiliadora, de la ciudad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- RECORDAR con especial consideración a Directivos, Docentes, Personal no Docente y alumnos, que durante 100 años y aún hoy, abonan la importante historia educativa del Colegio María Auxiliadora y de la ciudad.-

Artículo 3°.- MANIFESTAR el beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados y la más cálida felicitación a la comunidad educativa del establecimiento, por tan importante celebración.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Dirección del Colegio María Auxiliadora de Puerto Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 027/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 28
PROYECTO N° 66/04
SANCIONADO 22/04/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Primer Encuentro de Capacitación "El Rol del Joven, Docente y Padres en la Nueva Argentina" a realizarse en las instalaciones de la EGB N° 58 de la ciudad de Río Gallegos, el 24 de Abril del corriente año.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, grupo de profesionales en interacción de las Unidades Básicas "Los Muchachos Pe-

ronistas", dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.T.

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

VISTO :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 411.388-MEOP-04, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, inc. a) y 10, inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, Reglamentario de la Ley N° 1.045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1.073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2.224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 411.388-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por el Sr. Luciano Bernardo Cava propietario de la Hostería "LAS SINFONIAS", sito en la calle 200 N° 751 Av. Costanera y Playa de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 24 y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamientos Turísticos, realizado oportunamente;

Que, a fs. 34, obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1°) CATEGORIZAR como HOSTERIA 3 ES-

TRELLAS, al establecimiento hotelero denominado "LAS SINFONIAS", propiedad del Sr. Luciano Bernardo Cava D.N.I. 4.870.302, sito en la Calle 200 N° 751 Av. Costanera y La Playa, de la localidad de El Calafate.

Art. 2°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 635/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.

Art. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la Legislación vigente.

Art. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

Art. 6°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-

VISTO :

El Expte. N° 412.339, y; mediante el cual se inscribe y categoriza en el R.P.A.T. al Hotel Sehuen, bajo el N° de Inscripción 464/99.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 y subsiguiente del mencionado Expte. surge que los propietarios del Hotel Sehuen son las Sras. Adela Isabel Pugliese; y Ana María Pleich.

Que, a fs. 40 y 43, obra copia del boleto de Compra Venta, mediante el cual la Sra. Ana María Pleich vende al Sr. Antonio Domingo Vignolo la parte correspondiente del Hotel Sehuen;

Que, de la documentación que figura agregada al Expte. N° 412.339/99, surge un cambio de titularidad en la propiedad del mencionado establecimiento hotelero, quedando integrado por la Sra. Adela Isabel Pugliese y el Sr. Antonio Domingo Vignolo.-

Que, por lo expuesto, corresponde modificar la inscripción en el citado R.P.A.T.;

Que, a fs. 52, obra el Dictamen de la Asesoría Letrada del MEOP 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1.073 de Alojamientos.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1.- **MODIFICAR** la inscripción en R.P.A.T. del establecimiento hotelero HOTEL SEHUEN, bajo el N° de Registro 464/99, por cambio de titularidad, reconociendo a los Sres. Adela Isabel Pugliese y Antonio Domingo Vignolo como nuevos propietarios.

Art. 2.- **TOMEN CONOCIMIENTO** el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, hace saber por cinco días en autos caratulados "**FERNANDEZ OMAR REYES s/QUIEBRA**" Expte. N° F-19.668/02, la providencia de fecha 16 de Abril de 2004 que en su parte pertinente dice: "...corresponde fijar nuevas fechas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 88 último párrafo de la Ley 24522: a) Hacer saber a los Sres. Acreedores que deberán presentar al Síndico designado en autos CPN Luis Cesar Borquez con domicilio en Avda. San Martín N° 225 de esta ciudad capital los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 31 de Mayo de 2004.- b) Hacer saber que el Síndico designado en autos presentará los informes previstos por los Artículos 35 (informe individual) y 39 (informe general) de la Ley de quiebras los días 28 de Julio y 09 de Septiembre del cte. año respectivamente.- c) Hacer saber que con fecha 11 de Agosto del cte. año se procederá al dictado del auto verificador previsto por el Art. 36 de la Ley 24.522." Fdo. Dr. Carlos E. Arenillas. Juez.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**GIACOBBO, Mario Víctor s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° G-5.106/03.- **SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publiquese por Tres (03) días.-**
RIO TURBIO: 07 de Mayo de 2.004.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

La **DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "**DAZ CARO DE AGÜERO ROSA S/ SUCESION**" (Expte. N° D-1400/80), notifica a los herederos **JUAN BAUTISTA AGÜERO DIAZ, BLANCA DINA AGÜERO DIAZ, FRESIA AMANDA AGÜERO DIAZ, BELISARIO SEGUNDO AGÜERO DIAZ, ROSA ELVIRA AGÜERO DIAZ Y DELSA DEL ROSARIO AGÜERO DIAZ** de los autos que se transcriben: "CALETA OLIVIA, 24 de Marzo de 2004. Tiénesse a la compareciente por presentada, por parte, por constituido domicilio legal y denunciado el real. Agréguese el poder y documental acompañada. Del mismo traslado a las partes por el término de cinco días. NOTIFIQUESE. Visto lo peticionado y teniendo presente lo dispuesto oportunamente en autos (fs. 210) y lo actuado a fs. 219/220, intímese a los herederos intervinientes para que en el término de veintidías otorguen al adquirente el bien en cuestión, la escritura pública correspondiente. NOTIFIQUESE. **DRA. MARTA I. YAÑEZ. JUEZ**".- "CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2004. Visto lo solicitado, notifíquese a los herederos que la intimación dispuesta a fs. 337 es bajo apercibimiento de suscribir esta Magistrada la Escritura Pública solicitada, a costa de los mismos. (Art. 490 del

C.P.C. y C.). MARTA ISABEL YAÑEZ. JUEZ".- "CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2004. Visto lo peticionado y teniendo presente lo normado por el Art.146 del CPCC, **publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario La Prensa de Santa Cruz de esta localidad**, a los fines dispuestos a fs. 357 y fs. 359 (Art. 147 del CPCC). MARTA ISABEL YAÑEZ. JUEZ".-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Enrique Sallen, en los autos caratulados: "**S ALLENENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. C-19.489/03.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y el diario El Sureño por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **MARTINEZ MORENO ANTONIO y/o MARTINEZ ANTONIO** a tomar intervención en autos caratulados: "**MARTINEZ ANTONIO S/SUCESION**" (EXPTE. N° M-9018/04), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GARCIA MIGUEL ANGEL, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "GARCIA MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-9.790/01.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edicto a Publicarse por tres días a todos los que considerasen con derecho a los bienes dejados

por el causante NARDO ABEL BELTRAN en autos caratulados: "BELTRAN NARDO ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N- 3860/03, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA, 29 de Marzo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **IVAN FAURE Y/O JUAN FAURE Y LUCIANO FAURE** a tomar intervención en autos caratulados: "**FAURE LUCIANO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° F-9022/04/03), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 7 de Mayo de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Manuel Alamo, en autos caratulados "ALAMO LUIS MANUELS/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. A20090/03), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 003 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.788.300,00 Y: 2.394.550,00; Lote 15-6, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.790.900,00 Y: 2.393.475,00 - B.X:4.790.900,00 Y:2.393.600,00 -C.X: 4.790.000,00 Y: 2.393.600,00 - D.X: 4.790.000,00 Y: 2.396.000,00 - E.X: 4.786.600,00 Y:2.396.000,00 - F.X:4.786.600,00 Y: 2.393.475,00; encerrando una superficie de 869 Has. 75 a. 00 ca. MINA: "SEIS D" TITULAR SUPERFICIARIO: Eas. "LA JOSEFINA" y "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 412.847/MA/00.-** Publíquese.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 004 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO -PLATA -COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS UBICACION: LOTEN° 22 y 23 - SECCION "XI" - DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "HUESO"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.763.986,00 Y= 2.463.640,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.767.367,00 Y: 2.461.254,00 B.X: 4.767.367,00 Y: 2.469.620,00 C.X: 4.759.001,00 Y: 2.469.620,00 D.X: 4.759.001,00 Y: 2.461.254,00.-** Encierra una superficie de 6.999 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "EL MIRASOL", "EL MACANUDO" y "LA HERRADURA".** Expediente N° 407.827/DPM/03.- Fdo Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 005 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO -PLATA -COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTE N° 2, 3- SECCION "XI" - DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "COSTILLA GRANDE"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.757.576,00 Y= 2.466.078,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.759.001,00 Y: 2.461.254,00 B.X: 4.759.001,00 Y: 2.469.620,00 C.X: 4.750.635,00 Y: 2.469.620,00 D.X: 4.750.635,00 Y: 2.461.254,00.-** Encierra una superficie de 6.999 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA ESPAÑOLA".** Expediente N° 407.828/DPM/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY - Casa 3 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "ANDRADE, JOSE REMIGIO C/GUZMAN, LUPERCIO FRANCISCO S/EJECUTIVO", (Expte: A-11.261/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 24 de Mayo de 2.004, a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: VMV-025; D.Ant: X-0632788; Fábrica: AUTOLATINA ARGENTINA S.A.; Marca: FORD; Modelo: F-100 NAFTA; Tipo: PICK-UP; Marca: Motor: FORD N° PTAE10194; Marcachasis: FORD N° 8AFETNL22PJ002238; Año/1993; Uso: PRIVADO.- BASE: El remate se realizará sin base,

al contado y al mejor postor.- **DEUDAS:** (fs.46-Municip. R. Gallegos) \$ 177,09 por patentamiento, más cuotas 1, 2 y 3 año 2004 al 19-04-04.- **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de estap. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 21 y 22 de Mayo de 2004, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar del remate.-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2.004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 013
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 032/04, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 027/00.- **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 3.795 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.300,00 B.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.500,00 C.X: 4.741.900,00 Y: 2.381.500,00 D.X: 4.742.057,00 Y: 2.385.818,00, E.X: 4.738.989,00 Y: 2.285.818,00, F.X: 4.738.989,00 Y: 2.387.400,00, G.X: 4.735.000,00 Y: 2.387.400,00 H.X: 4.735.000,00 Y: 2.381.300,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 6, 7, 14 y 15, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 412.071/M/95. **PUBLIQUESE.** Firmado Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 014
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 033/04, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 028/00.- **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 4.003 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.727.650,00 Y: 2.389.500,00 B.X: 4.727.650,00 Y: 2.397.200,00 C.X: 4.724.328,00 Y: 2.397.200,00 D.X: 4.724.328,00 Y: 2.393.500,00, E.X: 4.720.700,00 Y: 2.393.500,00 F.X: 4.720.700,00 Y: 2.389.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 16, 25, 21 y 20, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 412.074/M/95. **PUBLIQUESE.** Firmado Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 015
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 034/04, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 064/00.- **TITULAR:** CERRO VANGUARDIAS.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 3.771 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.674.600,00 Y: 2.445.300,00 B.X: 4.674.600,00 Y: 2.454.050,00 C.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.000,00 D.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.500,00, E.X: 4.669.600,00 Y: 2.454.500,00 F.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00, G.X: 4.673.300,00 Y: 2.447.400,00 H.X: 4.673.300,00 Y: 2.445.300,00.- Se encuentra dentro del lote: 20, Fracción: "A", Sección: "XIII", Departamento Deseado y Lote 20, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 411.437/M/99. **PUBLIQUESE.** Firmado Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 016
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 035/04, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 087/00.- **TITULAR:** CERRO VANGUARDIA S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 3.189 Has. 75 a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.695.900,00 Y: 2.689.000,00 B.X: 4.695.900,00 Y: 2.699.000,00 C.X: 4.693.300,00 Y: 2.699.000,00 D.X: 4.693.550,00 Y: 2.692.000,00, E.X: 4.691.000,00 Y: 2.691.900,00 F.X: 4.691.000,00 Y: 2.689.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 6 y 10, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 410.496/M/99. **PUBLIQUESE.** Firmado Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Instrucción y de Minas, sito en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Doctora Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria N° Uno a cargo de la Doctora Claudia Rossanna Cano, en los autos: "MPI S.R.L. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio" (Expediente N° 289/2004, se hace saber por UN DIA que por instrumento privado de fecha 10 de Marzo de 2004 se constituye la Sociedad denominada "MPI S.R.L.", con domicilio legal en la calle Almirante Zar N° 1115 de Puerto Deseado. **INTEGRANTES:** Carlos Alberto Cangelosi, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Número: 11.732.669, nacido el 16 de Septiembre de 1955, comerciante, con domicilio en la localidad de Mar del Plata, calle Brown 2949 3° "B", Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Mariano Amarilla Bogado, de estado civil casado, de nacionalidad paraguaya, con documento de identidad tipo D.N.I. Número: 93.197.479, nacido el 5 de Julio de 1956, comerciante, con domicilio en la localidad de Mar del Plata, calle Bermejo N° 744, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Alfredo César Cassani, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. N° 11.990.259, nacido el 2 de Abril de 1958, comerciante, con domicilio en la localidad de Mar del Plata, calle Magallanes N° 5208, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Andrés Rubén Gómez, de

estado civil casado, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. 16.729.682, nacido el 3 de Septiembre de 1963, comerciante, con domicilio en la localidad de Mar del Plata, calle José Ingenieros N° 2370 Pta. Baja "F", Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Roberto Mauricio Salemme, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. N° 20.237.504, nacido el 6 de Agosto de 1968, comerciante, con domicilio en la localidad de Puerto Deseado, calle Almirante Zar N° 1115, Provincia de Santa Cruz. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), dividido en 300 cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Carlos Alberto Cangelosi 105 cuotas de Pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Un mil cincuenta; socio Mariano Amarilla Bogado, 45 cuotas de Pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta; socio Alfredo César Cassani, 45 cuotas de Pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta; socio Andrés Rubén Gómez, 45 cuotas de Pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta; socio Roberto Mauricio Salemme, 60 cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Seiscientos. La integración se efectúa en efectivo en su totalidad y en este acto en un 25%, debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente. La ADMINISTRACION de la sociedad será ejercida por los socios Carlos Alberto Cangelosi, Mariano Amarilla Bogado, Alfredo César Cassani, Andrés Rubén Gómez y Roberto Mauricio Salemme, pudiendo realizar indistintamente cualquier acto de administración con las limitaciones previstas en el Artículo 5° del estatuto social. **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 95 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social finaliza el 31 de Octubre de cada año. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) **COMERCIAL:** Compraventa, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materias primas, mercaderías, productos elaborados relacionados con el ramo naval e industrial; B) **INDUSTRIAL:** Mediante la fabricación e industrialización de materias primas, materiales y/o sustancias químicas, relacionados con la actividad naval e industrial; C) **CONSULTORA:** La sociedad realizará la presentación de toda especie de servicios de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de la ingeniería y educación industrial a entidades públicas y privadas del país y/o extranjero, comprendiendo especialmente la elaboración de estudios de factibilidad y preinversión, de planes y programas de desarrollo y/o integración regional y sectorial, de informes, anteproyectos y proyectos de desarrollo infraestructural, agropecuario, industrial, energético, económico y social; el asesoramiento, organización, racionalización, fiscalización de empresas en los aspectos técnicos, industriales, presupuestarios de ingeniería naval, prestación de servicios de información y sistematización de datos; D) **CONSTRUCTORA:** Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal, obras hidráulicas, mecánicas, navales, sanitarias, accesos, entubaciones, canalizaciones, señalizaciones, perforaciones y viaductos, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería: realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, y a sea por contratación directa o por licitación pública y/o privada, como así también la subcontratación de las mismas; compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas y artículos de la industria de la construcción; E) **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, venta, permuta, administración y arrendamiento de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras y edificios de propiedad horizontal, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya a la sociedad; F) **FINANCIERA:** Mediante la

realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales on o, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ella; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizan con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar actos y operaciones que no contraríen las Leyes vigentes o se opongan a lo determinado en este estatuto, inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5, Libro II Tít. X del Código de Comercio. La resolución que dispone esta medida dice: "PUERTO DESEADO", Atento lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal. Cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de Ley. PROVEO POR SUBROGACION LEGAL". (Fdo.) Dra. Graciela S. Abuin - Juez Subrogante. PUERTO DESEADO, 10 de Mayo de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "**CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. C-19.440/02, se ha decretado reformular las fechas fijadas oportunamente:

a) Fijar el 15/05/2.004 para que la concursada proponga la categorización de acreedores (Art. 41 L.C.Q.)-
b) Establecer el 25/06/2.004 a los fines de que el Síndico dé cumplimiento con el Informe General (Art. 39 L.C.Q.)-

c) Determinar el día 10/12/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q.-

d) Fijar fecha para la audiencia del Art. 45 L.C.Q. para el 02/12/2.004.-

A los fines de dar publicidad a lo determinado precedentemente, publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

Juzg. Pcial. de 1ra. Inst. N° 1, en lo Civ. Com. Lab. y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas - Sec. N° 2, a mi cargo, con sede en calle Mitre esq. Chacabuco-R. Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos: "**Horacio Arena S.A.C.A.I. C/ Castro Anibal S/EJECUTIVO**" Expte. N° 18.856/01, que el Martillero Público Fernando D. Vivar, rematará el día **27 de Mayo de 2.004, a las 16:30 Hs.** En el Salón de la calle Gral. E. Mosconi N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández Codepro I ciudad los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran Lote 1: Un televisor marca continental N° de Serie 37890 de 20 pulg. S/C Remoto Lote 2: Un Jgo. de Sillones de algarrobo con almohadones color fucsia compuesto por dos de un cuerpo y uno de tres. Base: Sin base. Señ: (10%) Comisión: (10%) Sellado de Boletó: (1%) todo en el acto de remate en efectivo al contado y al mejor postor. Disposiciones Comunes: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que

corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) Posesión: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. Exhibición: Los bienes serán exhibidos al público interesado el día 26 de Mayo de 2.004 el horario de 11:00 a 12:00 Hs. en calle Gral. Mosconi N° 290. Mayores Datos: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2.004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La **Dra. Mirtha M. MARSICANO**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "**INSUA, CARLOS S/SUCESION AB-INTES TATO**", Expte. N° 18.587/04, citay emplazamediante Edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 23 de Abril de 2.004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

SUBASTA JUDICIAL

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N°2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY - Casa 3 - Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L. S/ QUIEBRA**", (E-10.058/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **29 de Mayo de 2.004, a partir de las 10:00 Hs., y hasta la totalidad de los lotes**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentra, conforme catálogo informativo oficializado. Loteo aprobado en el Expediente del Número **(01 al (65) inclusive**, -Comestibles perecederos y no perecederos; Bienes muebles: Cajas registradoras; Art. de limpiezas vs. marcas y tamaños; Vinos blanco/champán vs. marca selección; Pocillos de losa y vidrio p/café; Platos soperos; Cigarrillos vs. marcas y tamaño; Carritos/changuito;-; Góndolas de 2y 3 cp.os.; Estanterías metálicas; muebles vidriados est. metal.; Heladeras exhibidoras 2 ptas. vs. marca y modelos; Escritorios en fórmicas vs. tamaños y modelos; Ficheros en fórmica p/cap. colg.; Computadora - monitor-teclado- cp u: Máquina calculadora; Sillones p/escritorio; Extintores vs. capacidades; Frizerp/helados; Góndolas centrales de 2 y 3 cp.os. c/4 estantes; Exhibidores de carnes c/vidrios curvos en sufte .; Cámaras frigoríficas; mostradores p/registradoras; Mesas p/máq. de escribir; Sistema de monitores comp. 2 monitoreos y 6 cámaras; Lustradoras industrial; Un automotor Dominio TBZ-254, chasis c/cabina p/camión.- **SEÑA: (10%) - COMISION: (10%) - SELLADO DE BOLETO: (1%)**, Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **BASE:** El remate se realizará con las bases establecidas en cada caso, al contado y al mejor postor. **CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA:** a) Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o

reclamos de ninguna naturaleza.- b) El o los compradores de los distintos lotes, se harán cargo de los gastos que demande el retiro de los mismos, incluyendo los daños que puedan ocasionarse en el inmueble en que se encuentran.- c) El saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación ni intimación judicial alguna (Art.560° del CPC y C.), resolución que quedará notificada "n ministerio legis".- d) El saldo de precio de las ventas, deberán ser abonados indefectiblemente el día martes 08 de Junio de 2004, en el horario de 14,00 a 19,00 Hs., en las oficinas del martillero, sito en Gral. Enrique MOSCONI N°290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. (SC), circunstancia en que él o los adquirente/s y el martillero se convienen, día y hora para la entrega de los bienes, previo pago del saldo total del precio obtenido en la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta, declarándose los postor/es remiso/os.- e) Si el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta; para hacer uso de esa facultad, deberá/n integrar el saldo total del precio, a las resultas de su planteo nulificadorio.- f) El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado.- g) Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- h) Se recibirán ofertas en sobre cerrado de acuerdo - Cpr. Art. 550° y Art. 212 LCQ-, hasta (26/05/05-12:00Hs., en Secretaría y Juzgado), dos días antes de la realización de la subasta, en Secretaría del Juzgado, los cuales serán abiertos el día del remate, como previo al inicio del mismo, en presencia del síndico, el martillero y dos testigos. Las mismas se presentarán: conteniendo los datos filiatorios del oferente, que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en Jurisdicción del Juzgado. La oferta más alta servirá de base como postura del inicio de la subasta, para formularse nuevas propuestas a vivavoz. Es obligación que los oferentes se encuentren presente el día de la subasta.- **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público interesado los días **26 y 27 de Mayo de 2.004, de 15:00 a 17:00 Hs.**-(Lotes del 01 al 44 y 52 al 64), en **Mariano Moreno N° 402.- (Lote 65), en Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I); (LOTES 45 al 51), en Avda. Parque Industrial N° 654 esquina 19 de Diciembre (Despensa ECONOMICO)** todos de la ciudad de Río Gallegos.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **CATALOGO INFORMATIVO:** Podrán solicitarse en los lugares de exhibición y oficinas del martillero.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate calle Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I) telefax (0966) 22062.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2.004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

CITACION**CITACION**

La Instrucción Sumarial Zona Sur y Centro, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, cita a la Sra. María Soledad Serrano Díaz (D.N.I. N° 24.890.375) a fin de que se presente en la calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00. Se transcribe a continuación el Art. 57 del Reglamento de Investigación Sumarial: "En los Sumarios Administrativos originados en presunto Abandono de Servicios, el Instructor iniciará su intervención notificando fehacientemente al sumariado, emplazándolo a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incompa-

recencia".-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-2

LICITACIONES

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

Licitación Pública N° 79/04 (Obra Pública) - AJUSTE ALZADO.-

Objeto: Contratar los trabajos de refacción y ampliación del edificio ubicado en la intersección de la Av. San Martín y Zapiola de la ciudad de Río Gallegos, sede del Juzgado Federal del Distrito.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCNCE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$111.580.-)

Importe de la Garantía: PESOS MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.115,80).

Valor del pliego: PESOS CIENTO DOCE (\$112.-)

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Venta de Pliegos: Hasta el día 10-06-04 inclusive, en la Dirección General de Administración Financiera - División Control de Recursos - Sarmiento 877, Piso 8°, Capital Federal o en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín esq. Calle Zapiola de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Lugar de consulta y retiro de pliegos: Hasta el día 16-06-04 inclusive en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. R. S. Peña 1190, Piso 5°, Capital Federal o en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín esq. Zapiola de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz). En el sitio Web: www.pjn.gov.ar.

Inspección del Lugar de Trabajo: Hasta el día 14-06-04, inclusive a coordinar con el Intendente a cargo del Edificio.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso, o en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos a solicitud escrita de los interesados. Hasta el día 16-06-04 inclusive.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín esq. Calle Zapiola de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz). El día 24 de 06 a las 12 horas.

P-1



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS LICITACION PUBLICA 01/04

Objeto: Adquisición y puesta en condiciones de funcionamiento de Sistema Voice Phone, Access Server Digital y Provisión de Tarjetas PIN.-
Fecha de apertura: 28 DE MAYO DE 2004.-
Hora: 11:00.-

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

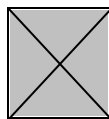
Domicilio: San Martín N° 418.-

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00.-

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.-

Valor del pliego: \$ 80,00.-

P-3



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 002/04

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la remodelación de la Escuela Especial N° 11.-

Fecha de apertura de sobres: 07 de Junio de 2.004.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: Un mil (\$ 1000)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011)4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422202)

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: comprasmpd@yahoo.com.ar

Presupuesto: Pesos un millón (\$ 1.000.000).-

P-5



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

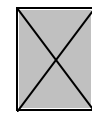
LICITACION PUBLICA N° 14/2004.-
"ADQUISICION DE UNIFORMES DE FAJINA, CORRAJES, BORCEGUIES, GABANES ETC".-

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2004.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-1



REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO LICITACION PUBLICA N° 004

OBJETO: POR LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADO A LA OBRA: REMODELACION DE REDES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA ZONA NORTE CUARTO TRAMO DESTINADO A ESTA MUNICIPALIDAD.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 04 DE JUNIO DE 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 935,70).-

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS OCNCE MIL NOVECIENTOS (\$ 311.900).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS T.E. 0297-4999.041/4999686/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PUBLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS O EN LA CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 DE CAPITAL FEDERAL.-

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3735

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 940 - RATIFICASE, el Convenio celebrado entre la Sub. Ob. Púb. y la Municipalidad de Puerto Deseado Obra: "Escuela Especial N° 11".-
- 947 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub. Ob. Púb. y las Municipalidades de Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena "Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos".-
- 951 - RATIFICASE, en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Programa de Naciones Unidas y la Fundación Patagonia Austral.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 941 - 942 - 943 - 944 - 945 - 946 - 948 - 949 - 950 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 960.- Págs. 2/5

RESOLUCIONES

- 0172 - 0173-I.D.U.V.-04 - 577-578-579-M.E. y O.P.-04 - 26-27-28-H.C.D.-04 - Págs. 5/8

DISPOSICIONES

- 013-014-S.T.-04.- Pág. 8

EDICTOS

- FERNANDEZ - GIACOBBO - DIAZ CARO - SALLEN - MARTINEZ MORENO - GARCIA - BELTRAN - FAURE - ALAMO - ETOS. NROS. 003-004-005-MANIF. DESC. - ANDRADE c/ GUZMAN - ETOS. NROS. 013-014-015-016-CADUC. CAT. (VANGUARDIA) - MPI S.R.L. - CARRUTHERS - HORACIO ARENA S.A.C.A.I. c/ CASTRO - INSUA - EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L. Págs. 8/11

CITACION

- C.P.E./SERRANO DIAZ.- Págs. 11/12

LICITACIONES

- 79-C.M.-04 - 01-M.L.H.-04 - 002-M.P.D.-04 - 14-J.P.-04 - 004-M.P.T.-04.- Pág. 12

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-